

no. 49.

ESCRITURA

DE

Compra-venta

otorgada en la ciudad de Palma  
capital de las islas Baleares.  
dia 14. de Junio de 1872.

POR

El Sr. Juez en nombre del Estado

y

D. José M.ª Ballester y Ferrer (p. N. del  
M. y S. Conde de Torre Saura.

EN PODER DEL NOTARIO

D. JOAQUIN PUJOL Y MUNTANER.

96.º 303.



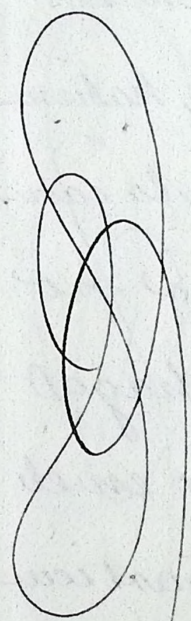
Nº 030330

— Número trescientos tres. —

ON la Ciudad de Palma capital de la provincia de las islas Baleares á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y dos, ante mí D. Joaquín Pujol y Montaner, notario, vecinos de dicha capital, constituidos de una parte el Señor D. Francisco Maria Bonnet y Arias, casado, mayor de edad, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de este partido, y de otra D. José Maria Ballester y Ferrer, procurador, soltero, mayor de edad, de esta vecindad, donde está empadronado según resulta de la cédula que ha exhibido, y asegurando ser ciertas estas circunstancias y tener suficiente capacidad legal para otorgar la presente escritura, obrando Ballester en concepto de apoderado especial con facultad bastante para lo que se expresará

del Señor D. Bernardo Magini de Olives  
y Laura, conde de Torre Laura, mediante  
escritura autorizada por el notario de  
ciudadela de Menorca D. Pedro Barrió  
y Lopez dia siete del que rige, dicen que  
el Estado en virtud de certificación po-  
sesoria que se acompañará para la  
debida inscripción, posee un edificio de-  
nominado "El Cuartel de Santa Galdana"  
situado en el termino de ciudadela  
en Menorca en la punta del mismo  
nombre, cuya finca procede del Reino  
de Guerra, mide una superficie total  
de doscientos cincuenta metros cuadrados,  
y se compone unicamente de planta ba-  
ja, hallandose enteramente derribada, pues  
tan solo existen algunas de sus paredes  
y linda por Norte, Sur, Este y Oeste con  
tierras pertenecientes al predio Santa Ana  
del Señor Conde de Torre Laura. Esta  
finca fué puesta en pública subasta  
en virtud de las leyes de primero Mayo  
y once Julio de mil ochocientos cincuenta  
y seis é instrucciones para su cumplimiento

y rematada en veinte y uno de Febrero  
último á favor del compareciente Ballester  
por cuenta del Señor Conde que repre-  
senta, por disposicion del Jefe de primera  
instancia del Distrito de la Catedral de este  
partido ante el escribano D. Ramon  
Mariano Ballester, mediante la canti-  
dad de tres mil seiscientas pesetas pagade-  
ras en veinte plazos iguales y en diez y  
nueve años, habiendo sido adjudicada  
por la Junta Superior de ventas de bie-  
nes nacionales en sesion de ocho del pasado  
Abril. De los veinte plazos indicados ha  
sido satisfecho el primero importante cie-  
to ochenta pesetas segun se acredita por  
medio de la correspondiente carta del  
pago de veinte y tres de Mayo último  
por la que consta haberse entregado di-  
cha suma en la Caja de la Administracion  
económica de esta provincia; y como no  
ha sido contada en este acto he adver-  
tido que confesado su pago no cabe excep-  
cion alguna contra la certeza de esta con-  
fesion y que la finca descrita queda



libre de toda responsabilidad por rason del mismo aunque se justificase no ser cierta su entrega en todo o en parte. —

D. Francisco Maria Donnet en nombre del Estado vende al Señor D. Bernardo Magino de Olives Conde de Torre Saura la finca detallada por el sobredicho precio del remate del cual queda entregado el primer plazo en la caja de esta administracion economica y los diez y nueve restantes deberán ser pagados así como vayan venciendo, habiendo advertido de que la solucion de la cantidad que queda pendiente de pago no perjudicará a tercero cuando se pague efectiva si no se hiciere constar en el registro del modo prevenido en el artículo diez y seis de la ley hipotecaria. —

El presente traspaso se verifica bajo las condiciones siguientes. —

- 1.<sup>o</sup> Se declaran exentas del derecho de hipotecas las ventas y reventas de los bienes enagenados, durante los cinco años siguientes al dia de su adjudicacion. —
- 2.<sup>o</sup> Que las cargas que graviten sobre las

Nº 389702



fincas á favor de particulares o de los bienes exceptuados por el artículo segundo de la ley de primero de Mayo, han de quedar de cuenta del comprador, siempre que sean corrientes y conocidas, pues las que fuesen á favor de las Corporaciones cuyas fincas estan declaradas en venta se enagenan con ellas y queda su pago por cuenta del Estado. —

- 3.<sup>o</sup> Que las fincas así vendidas no han de poder jamas ser vinculadas ni pasar en ningun tiempo á manos muertas.
- 4.<sup>o</sup> Será de cuenta del rematante o persona á quien se adjudique la finca el pago de todos los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion.
- 5.<sup>o</sup> En la venta de estos bienes no se admitirán demandas de lesion u otras dirigidas á invalidarlas ni se adueñarán laudemios ni veintenas. —

6.<sup>a</sup> No se admitirá por los Jueces de primera instancia ni otras autoridades judiciales demanda alguna contra las fincas que se enagenen por el Estado sin que el demandante acompañe documento de haber hecho la reclamación gubernativamente y si debe negada.

Con sujeción a las preinsertas condiciones se desprende el Señor Juez en nombre del Estado del dominio y posesión de la finca vendida y los traspara al comprador constituyéndolo dueño legítimo de la misma, se autoriza para posesionarse y disponer de ella a su voluntad y promete que se le estará de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.

D. José María Ballester y Ferrer en el concepto que usa acepta esta escritura.

Se reserva la hipoteca legal en cuya virtud tienen el Estado, la provincia y el Municipio, preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto.

repartido y no satisfecho por dicha finca.

He advertido que esta escritura debe presentarse en el registro de la propiedad del partido de Noahon, sin cuyo requisito no será admitida en los juzgados y tribunales ordinarios y especiales, en los consejos y en las oficinas del gobierno, cuando se quiera oponer a un tercero, no entendiéndose este perjudicado sino desde la fecha de su inscripción en dicho registro según lo previsto en las vigentes disposiciones legales hipotecarias.

Son testigos D. Sebastian Berdo y Bosch y D. Antonio Massot y Beltrán de esta vecindad, que aseguran no tener impedimento legal para serlo. Leída a todos la presente escritura integral y advertidos de su derecho de hacerla por sí, del cual no han querido hacer uso alguno, la firman el Señor Juez y Ballester, a quienes conosco, con los testigos y yo doy fe. =

Franco No. Donnet = José No. Ba-  
llestera = Sebastian Berdo = Antonio  
Marrat = Sig. no = Joaquin Pujol  
y Muntaner.

Es primera copia de la matriz número trescientos tres de mi  
protocolo de este año; y la expedida para D. José María Ballester en  
un pliego de papel del sello quinto y otro del oncenso, rubricados por  
mi, en Palma día del otorgamiento.

¶

Joaquin Pujol  
y Muntaner.

Presentado este documento en la oficina de Regis-  
tración de mi cargo, y se devolvió después de  
examinado porque el acto que comprende está  
exento del impuesto de traslaciones de dominio  
por el art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855  
Madrid 13 de Julio de 1872

El Registrador  
Manuel Ballotín

Honorario satisfecho cincuenta centimos según el núm. 8.º del  
arancel.



Nº 401.497

este el documento que precede al folio diecien-  
tos treinta y cuatro del tomo treinta y uno del Regis-  
tramento de Ciudadela, ciento cuarenta y seis de  
la numeración general del Registro, folio número  
mil trescientos veinte y seis, inscripción segunda  
Matrón quince de Julio de mil ochocientos setenta  
y dos.



El Registrador  
Manuel Ballotín

Total de honorarios y de costas veinte y cinco centi-  
mos según los núms. 1.º, 2.º, 6.º y 7.º del arancel.  
Papel sellado suplido cincuenta centimos.

1087







ESCRITURA

D. E.

estipulado en la ciudad de Valencia  
capital de la referida Realidad  
de 1817

D. JOAQUIN RUIZ Y MONTAÑER



D<sup>o</sup> Juan de Martín, Administrador Económico de las Baleares,

Certifico: que con referencia a los inventarios y demás documentos oficiales que obran en esta Admon. Económica, aparece que en virtud de las Leyes de Desamortización del Estado se incauto de un edificio denominado el cuartel de Santa Galdona situado en el término de Cuiasola de Menorca, en la punta del mismo nombre, cuya finca procede del ramo de guerra. Dada por R. U. E. O. con tierras pertenecientes al Predio Santa Ana de Suorbonde de Torre Laura. Dicho edificio se compone de planta baja solamente y solo existen vanos de las paredes, hallándose enteramente deruido, siendo su superficie total doscientos cincuenta metros cuadrados.

Esta finca no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en esta oficina.

Y para que conste, copio la presente por duplicado para la inscripción de posesión de la citada finca en el registro de la propiedad del partido de la villa

ea a favor del Estado, en cumplimiento de lo  
mandado en los art. 6.º y 8.º del Real Decreto de  
once de noviembre de mil ochocientos sesenta y  
cuatro, en Palma a doce de junio de mil ocho-  
cientos sesenta y dos,

*Juan de Matón*



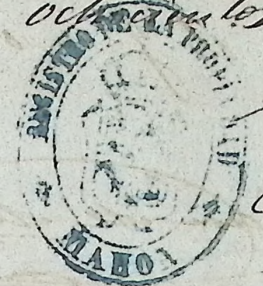
Presentado hoy en la Oficina de Liquidacion de mi  
cargo y se devuelve despues de examinado porque el  
coto que comprende en esta sujeta al impuesto de  
traslacion de dominio. Mahon trece de Julio de  
1872

*El Liquidador*  
*Ramon Ballster*

Honorario satisfecho cincuenta patacas segun el núm. 1.º  
del arancel.

Mezcla el documento que precede al folio ochenta  
treinta y cuatro del tomo treinta y uno del Ayuntamiento  
de Ciudadela y ciento cuarenta y seis de la numeracion  
general del Registro, folio número mil trescientos veinti

te y seis, inscripcion primera Mahon quince de  
Julio de mil ochocientos sesenta y dos



*El Registrador*  
*Ramon Ballster*

Total de honorarios cinco patacas veinte y cinco cent.  
segun los núms 1, 2, 6 y 9 del arancel.



D 257

Presentante. *La Caseta*



D. *Bernardo M. de Olive*,  
 vecino de *Cençadilla* ha satisfecho \_\_\_\_\_  
*ocho* pesetas *veinte y cinco* céntimos  
 por el honorario de la inscripcion de un titulo sentado en  
 el tomo *10* del Diario número *257* sobre  
*una finca por compra venta*

Mahon *15* de *Julio* 187*2*

Son 8 pesetas 25 cénts.

*Apigenda* \_\_\_\_\_ *50*  
*Papel sellado* \_\_\_\_\_ *50*

9 — 25

El Registrador,  
*Ramon Ballester.*

Presentado

11



D.

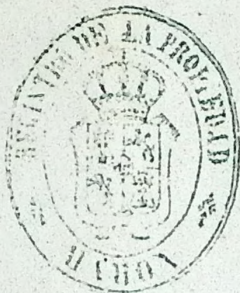
El doctor don [Name] ha leído en la sesión de [Date] el artículo de [Title] que se refiere al estudio de [Subject] y que ha sido aprobado por el honorario de la Academia de [Institution] el día [Date] de [Month] de [Year].

En [City] a los [Day] de [Month] de [Year].

El Secretario  
[Name]

D 256

Presentante.



D. *Francisco Pons*

vecino de *Mahón* ha satisfecho

*cinco* pesetas *veinte y cinco* céntimos  
por el honorario de la inscripción de un título sentado en  
el tomo *10* del Diario número *256* sobre

*honorario de una finca*

Mahón *15* de *Julio* 187 *2*

Son 5 pesetas 25 cénts.

*Original* 1 00

6 — 25

El Registrador,

*Ramon Ballester.*

Presidencia

B



D

Recibido ha  
por el honorario de la Inscripcion de un titulo sellado en  
el tomo del libro número

187

de  
El Registrador  
Juan de

El Registrador  
Juan de





PROVINCIA DE *Dalmeida*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DEL Estado, *Emp. de Guerra* FINCAS *urbanas*

N.º 3 ; 2.º PLAZO AL 5 POR 100.

Cande de Torre Saura.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y tres* año,  
la suma de *cientos ochenta pesetas* " " "

" " " en dinero efectivo  
por el cinco — por ciento correspondiente al *segundo* plazo del importe li-  
quido de *Tres mil seiscientos pesetas*.

" " " en que ha sido rematada á mi favor un edificio  
llamado el Cuartel de *S.ª Galdana* situado en  
termino de Ciudadela de *el Puerto* N.º *48*  
del *Dist.º*

procedente de *la casa de Guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la *ingrua* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *403*, que obra en mi poder; que-  
dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y tres*.

Son *180 pesetas* efectivos  
al *23* de *Mayo* de 1873.

Firma del comprador.

*Por el conde de Torre Saura*

*Fernando Praxinos*

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,



Sentado en Administracion.

*Palma 9 de Junio de 1873.*

*José Barrón,*  
*Camarero de Cámara*

Sentado en Contaduria



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Faint text at the bottom right, possibly a signature or date.



BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
 Nº DE ENTRADA  
 Nº DE SALIDA 385  
 4299



PROVINCIA DE *Baleares.*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado. Edif. de guerra.* FINCAS *urbanas.* Nº *3* ; 3.º PLAZO AL 5 POR 100.

Condado de Torre Saura.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
 de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y cuatro* año,  
 la suma de *cientos ochenta pesetas,*

en dinero efectivo  
 por el *Cinco* por ciento correspondiente al *tercer* plazo del importe li-  
 quido de *tres mil seiscientas pesetas,*

en que ha sido rematada á mi favor *un edifi-  
 cio llamado el Cuartel de S.ª Galdana, situado en Ter-  
 mino de Ciudadela del Neuvoa, nº 48 del Termino  
 Suro,*

procedente de *l. Ramo de guerra*, y de la cual  
 tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la *veginia* parte en efectivo, segun  
 carta de pago de esta fecha n.º *403*, que obra en mi poder; que-

dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
 forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
 á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y dos.*

Firma del comprador.

*Por el conde de Torre Saura*

*Fernando Masmitos*

Son *1800* pesetas efectivos  
 al *23* de *Mayo* de 18*74*.

Con mi intervencion.  
 El Administrador de Hacienda pública,

*Fernando Masmitos*



Sentado en Administracion.

*Recibido*  
*Palma 19 de Mayo 1874*  
 El Comisionado  
*Luís Camps*

*Formada Ramon*  
 El Jefe de la Intervencion  
 Sentado en Contaduria  
*Luís Camps*



Faint, illegible text or markings in the upper right quadrant.

Faint, illegible markings or text in the lower left quadrant.

Faint, illegible markings or text in the lower right quadrant.



№ 12

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
N.º DE ENTRADA 5.894  
N.º DE SALIDA



PROVINCIA DE *Baleares*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado*  
*Indicatos de guerra*

FINCAS *Urbanas*

N.º *3*; L.º PLAZO AL *5* POR 100.

PAGARÉ a la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y cinco* fijo,  
la suma de *cientos ochenta pesetas*

en dinero efectivo  
por el *cinco* por ciento correspondiente al *cuarto* plazo del importe li-  
quido de *tres mil seiscientas pesetas*

en que ha sido rematada a mi favor un edifi-  
cio llamado el Cuartel de *S.ª Galdana*, situado en  
termino de *Ciudadela de Benorca*, n.º *18* del  
*cuarto*  
procedente de *l.º Ramo de guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la *2.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *403*, que obra en mi poder; que-  
dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
a *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y dos*.

*Conde de Torre-saura*

00003

Firma del comprador.

*Por el conde de Torre Saura*

Son *#180. # Pesetas*, efectivos  
al *23* de *Mayo* de 18 *75*.

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,

*F.º M.º Borrero*

*Recibí*  
*Palma 9 Junio 1875*  
El Comisionado

*Ramón M.º Intersario*

*Guadalupe Luengo Lami*

Sentado en Administracion



*Mejor de la Intervencion*  
*per*  
*Luengo Lami*

Sentado en Contaduria



BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
Nº DE ENTRADA 5.921  
Nº DE SALIDA



PROVINCIA DE *Baleares.*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado*  
*Adquisición de guerra*

FINCAS *urbanas.*

N.º *3*, 7.º PLAZO AL *5* POR 100.

*Conde de Torre Saura,*

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y ocho* fijo,  
la suma de *cientos ochenta pesetas,*  
en dinero efectivo  
por el *cinco* por ciento correspondiente al *septimo* plazo del importe li-  
quido de *tres mil seiscientas pesetas,*  
en que ha sido rematada á mi favor un capi-  
tulo llamado el Cuartel de *S.ª Galdana,* situado  
en terrenos de la Ciudadela de *Mencorca,* n.º *48* del  
*l.º* procedente de *la guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la *2.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *403,* que obra en mi poder; que-  
dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y dos.*

00087

Firma del comprador.

Son *180 pesetas* efectivos  
al *23* de *Mayo* de 18 *78.*

Por el Conde de Torre Saura

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,

*[Signature]*

*Jose M.ª Praxeter*

*[Signature]*

*Recibi.*  
*Palma, 23 Mayo 1878*  
*[Signature]*

Sentado en Administracion.

Sentado en Contaduria

Ma 25 de Mayo del 1878.

Fuencada Navau.

El Jefe de la Intervencion,

P. V.

Fran<sup>co</sup> Figuerola





12

REGISTRO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
Nº DE ENTRADA  
Nº DE SALIDA 5.912



PROVINCIA DE *Palmas.* VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado* FINCAS *urbanas.* N.º *3*; 6.º PLAZO AL 5 POR 100.  
*edificios de guerra.*

*Conde de Torre Saura,*

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y siete* fijo,  
la suma de *ciento ochenta pesetas,*  
*en dinero efectivo*  
por el *Cinco* por ciento correspondiente al *septo* plazo del importe li-  
quido de *Tres mil seiscientas pesetas,*  
*en que ha sido rematada á mi favor un edifi-*  
*cio llamado el Cuartel de S.ª Galdana, situado en términos*  
*de Ciudadela de Melorca, n.º 18 del Inventario,*  
*procedente de l Ramo de guerra,* y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la *2.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *403*, que obra en mi poder; que-  
dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y dos.*

Son *180* pesetas efectivos  
al *23* de *Mayo* de 18*77.*

Firma del comprador.

*Por el conde de Torre Saura*

*F.ª M.ª Bassuta*

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,

*[Signature]*

Recibí  
*Palma, 28 de Mayo de 1877*  
*Comis.º*  
*Louren. Lami*

Sentado en Administracion.

Sentado en Contaduria

Patru 28 Mayo de 1877.

Fornada Barou.

El Jefe de la Intervencion,

Carlos Arruda



no 74

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
Nº DE ENTRADA 15.903  
Nº DE SALIDA



PROVINCIA DE *Baleares* VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado* - FINCAS *urbanas*, N.º *3* ; 5.º PLAZO AL 5 POR 100.  
*edificios de guerra*

*Comde de Torre Saura?*

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y seis* *si*,  
la suma de *cientos ochenta pesetas*,  
en dinero efectivo  
por el *cinco* por ciento correspondiente al *quinto* plazo del importe li-  
quido de *tres mil seiscientos pesetas*,  
en que ha sido rematada á mi favor *un edifi-*  
*cio llamado el Cuartel de S.ª Galdana, situado en*  
*termino de Ciudadela de Benorca, n.º 48 del Cuart.º*  
*procedente de l Ramo de guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la *20.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *403*, que obra en mi poder; que-  
dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y seis*.

00032

Son *180.00* *pesetas* efectivos  
al *23* de *Mayo* de 18*76*.

Firma del comprador

*Por el Comde de Torre Saura*

*José María Borrero*

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,

*J. M. Borrero*

Recibi:

*Recibido en el  
Cuartel de Benorca*

*Palma, 23 Mayo 1876*  
*El Comde de Torre Saura*

*Fernando Nazario*  
*El Jefe de la Intervencion*  
*P. O.*  
*Jorge Diaz*



Sentado en Administracion.

Sentado en Contaduria



BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
N.º DE ENTRADA 05.930  
N.º DE SALIDA



PROVINCIA DE *Baleares*,

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado* -  
*edificios de guerra*

FINCAS *urbanas*,

N.º *3*; 8.º PLAZO AL *5* POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y nueve* sijo,  
la suma de *cientos ochenta pesetas*,

en dinero efectivo  
por el *cinco* por ciento correspondiente al *octava* plazo del importe li-  
quido de *tres mil seiscientas pesetas*,

en que ha sido rematada á mi favor un edifi-  
cio llamado el Cuartel de *S.ª Galdana*, situado en  
termino de *Ciudadela de Menorca*, n.º *18* del *l.º*;

procedente de *l ramo de guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la *20.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *403*, que obra en mi poder; que-

dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al articulo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *setenta y nueve*.

Son *180* Pesetas efectivos  
al *23* de *Mayo* de 18 *79*.

Firma del comprador.

*Por el Conde de Torre Saura*

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,

*[Signature]*

*[Signature]*

Recibido  
*Palma 27 Mayo 1879*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sentado en Administracion.

Sentado en Contaduria

Palma 25 de Mayo del 1879.

Donado Alvarado,  
Jefe de la Intervencion,

Donado Alvarado

*[Signature]*

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
 Nº de ENTRADA 5.939  
 Nº de SALIDA



PROVINCIA DE *Baleares* VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado* - FINCAS *Urbanas* N.º *2* ; 9.º PLAZO AL *5* POR 100.  
*propiedad de guerra*

Corral de Torre Saura

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
 de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta* fijo,  
 la suma de *cientos ochenta pesetas*,  
 en dinero efectivo  
 por el *Cinco* por ciento correspondiente al *noveno* plazo del importe li-  
 quido de *Tres mil seiscientas pesetas*,

en que ha sido rematada á mi favor un edifi-  
 cio llamado el Cuartel de *S.ª Galdana*, situado en  
 término de *Ciudadela de S.ª Eulogia*, n.º *18* del *l.º*;

procedente de *l.º ramo de guerra*, y de la cual  
 tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la *2.ª* parte en efectivo, segun  
 carta de pago de esta fecha n.º *109*, que obra en mi poder; que-

dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
 forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
 á *veintey tres* de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y dos*.

Firma del comprador.

Por el Corral de Torre Saura

*José M.ª Bañeres*

Son *180* Pesetas efectivos  
 al *23* de *Mayo* de 18*80*.

Con mi interyencion.

El Administrador de Hacienda pública,

*José M.ª Bañeres*

Recibí  
 Palma 16 de Mayo de 1880

Tomé razon  
 El jefe del Reg. de Pagos El Comisario

*José M.ª Bañeres*

Sentado en Administracion.

Sentado en Contaduria







BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
N.º DE ENTRADA 05.948  
N.º DE SALIDA



PROVINCIA DE *Baleares*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado* - FINCAS *urbanas* - N.º *3*; *10* PLAZO AL *5* POR 100.  
*Edificios de guerra*

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y uno* fijo,  
la suma de *cientos ochenta pesetas*

en dinero efectivo  
por el *Cinco* por ciento correspondiente al *decimo* plazo del importe li-  
quido de *tres mil seiscientas pesetas*

en que ha sido rematada á mi favor un edifi-  
cio llamado el Cuartel de *S.ª Galbana*, situado en  
terminos de Ciudadela de *Flanorca*, n.º *48* del *Qu.º*

procedente de *la Campaña de Guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la *2.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *103*, que obra en mi poder; que-

dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y uno*.

Firma del comprador.

*Por el Conde de Torre Saura*

Son *#180* *# pesetas* efectivos  
al *23* de *Mayo* de 18 *81*.

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,

*J. M. Maiten*

*José M.ª Gaudin*



Sentado en Administracion.

*Tomé posesion* *Recibí*  
*El ofi.º del Rey de S.ª Galbana* *Palma 14. Mayo 1881*  
*Luis Luján* *Miguel Mestre*

Sentado en Contaduria



XXI

REGISTRO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
N.º DE ENTRADA 5.956  
N.º DE SALIDA



PROVINCIA DE *Baleares*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado*  
*edificios de guerra*

FINCAS *urbanas*

N.º *3*; *11*.º PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y dos* *fijo*,  
la suma de *Ciento ochenta pesetas*

en dinero efectivo  
por el *Cinco* por ciento correspondiente al *undécimo* plazo del importe li-  
quido de *Tres mil seiscientas pesetas*

en que ha sido rematada á mi favor un edi-  
ficio llamado el Cuartel de *S.ª Galbana*, situado en  
*Terminis de Ciudadela de Mallorca*, n.º *48 del 4.º*

procedente de *la guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la *2.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha n.º *403*, que obra en mi poder; que-  
dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y dos*.

Firma del comprador.

Son *180* pesetas efectivos  
al *29* de *Mayo* de *1882*.

Por el conde de Torre-Saura

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,

*M. M. Puente*

Recibi

*Palma 23 Mayo 1882*  
El Comisionado  
*Miguel Mestre*



Sentado en Administracion.

Sentado en Contaduria.



BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
N.º DE ENTRADA 45.984  
N.º DE SALIDA

PROVINCIA DE *Baleares.*



VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Estado.*  
*edificios de guerra.*

FINCAS *urbanas.*

N.º 3. ; *12.º* PLAZO AL *5* POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro publico el dia *veinte y tres*  
de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y tres* fijo,  
la suma de *Cientos ochenta pesetas,*

en dinero efectivo  
por el *Cinco* por ciento correspondiente al *duodécimo* plazo del importe li-  
quido de *Tres mil seiscientas pesetas,*

en que ha sido rematada á mi favor un edifi-  
cio llamado el Cuartel de *S.ª Galdana,* situado en ter-  
mino de Ciudadela de *Menorca,* n.º *48* del *Trento.*

procedente de *l Ramo de guerra*, y de la cual  
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la *20.ª* parte en efectivo, segun  
carta de pago de esta fecha nim. *403.*, que obra en mi poder; que-  
dando hipotecada la misma finca al puntual pago del presente pagaré, que suscribo con-  
forme al artículo 154 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, en *Palma.*  
á *veinte y tres* de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y tres.*

Son *180.ª* pesetas efectivos  
al *23.* de *Mayo* de 1883.

Firma del comprador.

*Por el conde de Torre-Saura*

Con mi intervencion.  
El Administrador de Hacienda pública,



*M. Martin*

*José M. Pruntes*

*Torre Saura*  
El oficial del registro  
*Luis Tejedor*

Recibí  
*Palma 18 Mayo 1883*  
El Comisario  
*Miguel Mestre*

Sentado en Administracion.

Sentado en Contaduría.

